

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 5875**  
CELEBRADA EL MARTES 24 DE FEBRERO DE 2015  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5883 DEL JUEVES 19 DE MARZO DE 2015



---

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. MINUTO DE SILENCIO .....	2
2. INFORMES DE RECTORÍA .....	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	7
4. PRONUNCIAMIENTO. Sobre la formación de especialistas en Medicina del país .....	27

Acta de la **sesión N.º 5875, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el martes veinticuatro de febrero de dos mil quince.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo Medrano, director, Área de Artes y Letras; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Srta. Madeline Soto Paniagua y Sr. Federico Blanco Gamboa, sector estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

Ausente, con excusa: M.Sc. Saray Córdoba.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo Medrano, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Pronunciamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.
4. Propuesta de Dirección (PD-15-02-009). Proyecto de Ley denominado: *Derogatoria de la Dirección de Inteligencia y Seguridad del Estado y Reforma de la Ley General de Policía Ley N.º 7410, del 26 de mayo de 1994 y sus reformas*. Expediente N.º 19.330.

\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y dos minutos, entra el Sr. Federico Blanco. \*\*\*\*

5. Propuesta de Dirección (PD-15-02-010). Proyecto de ley denominado: *Ley especial para el fraccionamiento o segregación de bienes inmuebles ubicados frente a vías públicas de hecho*. Expediente N.º 19.008.
6. Comisión de Asuntos Jurídicos. Recurso de apelación interpuesto por el profesor Jorge Romero Chacón, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico (CAJ-DIC-15-001).

## ARTÍCULO 1

**El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, abre un espacio para que se informe sobre el fallecimiento de la Licda. Mayra Díaz Castro, funcionaria de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina de Suministros.**

EL SR. CARLOS PICADO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Solicita guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de la Licda. Mayra Díaz Castro, funcionaria de la Oficina de Suministros de la UCR.

**El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la Licda. Mayra Díaz Castro, funcionaria de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina de Suministros.**

## ARTÍCULO 2

### Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

#### a) Universidad Técnica Nacional

EL DR. HENNING JENSEN saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Comparte que le preocupa que en el año 2008 se aprobó la Ley N.º 16.369, de Creación de la Universidad Técnica Nacional (UTN). La ley vigente contempla un elemento importante para la educación superior pública costarricense, ya que establece que la Universidad Técnica Nacional se incorporaría al CONARE en el año 2010 y, en ese mismo año, su presupuesto pasado a ser parte del FEES, desde hace cinco años.

Señala que el señor rector de la Universidad Técnica Nacional envió una carta en la que indica que debe cumplirse la ley. Cree que es una pretensión comprensible en virtud de la vigencia de la ley. Lo menciona, porque este es un asunto que va a estar en discusión próximamente en diferentes instancias; por ejemplo, la Comisión de Enlace, por lo que buscó información acerca del criterio expresado por la UCR y este Órgano Colegiado con respecto a la creación de la UTN, específicamente, la ley de su creación.

Expresa que, para su sorpresa, no encontró pronunciamiento ni dictamen alguno sobre el proyecto de ley. Solicitó información a la Unidad de Información del Consejo Universitario, y se le indicó que no existe. Lo que se tiene es un pronunciamiento *a posteriori*, después de la aprobación de la ley. Añade que este Órgano Colegiado tomó dos acuerdos, pero ambos fueron posteriores a la creación de la UTN.

Indica que el no hallar información al respecto conlleva un vacío informativo sobre este asunto, por eso trae a colación el tema, dada la importancia de contar con esos datos, pues esto va a ser tema de discusión en las próximas semanas o meses. Le gustaría conocer qué sucedió, por qué un proyecto de ley de tanta trascendencia para la UCR y para la educación superior pública costarricense no generó un dictamen de parte de este Órgano Colegiado.

Añade que el acuerdo emitido en la sesión N.º 5252, artículo 8, del 7 de mayo de 2008, es posterior a la promulgación de la ley, ya que esta fue aprobada el 29 de abril de 2008; un mes antes, en la sesión N.º 175 de la Asamblea Legislativa. Además, ese acuerdo no fue comunicado al Congreso, solamente se hizo de conocimiento a las otras universidades estatales.

Hace un llamado de atención, en el sentido de que se trata de un acuerdo extemporáneo, sobre una ley que, en ese momento, ya estaba vigente; o sea, ya había sido creada la Universidad Técnica Nacional; además de que no fue comunicado a la Asamblea Legislativa, sino que fue dirigido a los órganos colegiados de las otras tres universidades.

Enfatiza que lo que se comunica es el núcleo del asunto, aunque no se dice en esos términos, pues lo que se informa es el criterio de que la Ley de Creación de la Universidad Técnica Nacional es violatoria de la autonomía universitaria, porque por Ley obliga a la incorporación de la UTN al CONARE; es decir, no da opción.

Manifiesta que ha insistido en buscar otros acuerdos, pero la Srta. Silvia Zúñiga, funcionaria de la Rectoría, quien se encarga de los asuntos del Consejo Universitario, conversó con la Licda. Carmen Salazar, de la Unidad de Información, quien le indicó que no existe ningún otro pronunciamiento, a excepción al que se ha referido, el cual, reitera, es posterior a la promulgación de la ley.

Insiste en que lo trae a colación, porque requiere información sobre los criterios que llevaron a este Órgano Colegiado a no pronunciarse o, bien, conocer las circunstancias, pues pueden existir circunstancias accidentales que dificultaran pronunciarse al respecto; por ejemplo, es posible que no haya llegado la consulta; de ser así lo que correspondería es interponer un recurso de inconstitucionalidad, dado el carácter de obligatoriedad de hacer la consulta a la Universidad.

Reitera que le preocupa mucho; después de hacer las primeras búsquedas con la Unidad de Información del CIST, va a proceder a solicitar el expediente a la Asamblea Legislativa para tener una visión más amplia, porque se está ante la incorporación inminente de la UTN como parte del FEES, lo que es un hecho de grandes consecuencias.

Exterioriza que la solicitud que dirige al Consejo Universitario es con la intención de que le puedan dar información al respecto. Repite que la Srta. Silvia Zúñiga conversó con la Licda. Carmen Salazar, por lo que si los miembros tuvieran alguna información adicional agradecería que se la faciliten, porque ahora, siete años después, esta es una situación difícil para manifestar criterios sobre una ley que ha estado vigente durante todo este tiempo.

#### **b) Gastos en transporte**

EL DR. HENNING JENSEN se refiere a los costos asociados al transporte de personas hacia el aeropuerto Juan Santamaría, lo cual mencionó en la sesión anterior. Además, solicitó un informe sobre este tema.

Señala que en los últimos años se ha invertido una cantidad importante de recursos en ese rubro. La mayoría de las solicitudes que se hacen de transporte hacia el aeropuerto Juan Santamaría proviene de las unidades académicas de docencia, las escuelas. De todas las solicitudes, el 42% es de unidades de docencia, 27% de investigación y el 13% de funcionarios que forman parte de un proyecto del vínculo externo. El 45% de todas las solicitudes es para los sábados y domingos, lo que implica el pago de horas extra. En los últimos tres años, el monto utilizado ronda los nueve o diez millones de colones para el trasladado mil trescientas cuarenta y dos personas. El costo promedio de cada uno de esos viajes es de ₡34.818; monto que es más alto de lo que costaría un taxi.

Expresa que son erogaciones de dinero que deben tratar con cierto cuidado, sobre todo, porque, muchas veces, se dejan sin atender solicitudes de transporte de estudiantes. Añade que la Administración va a analizar las diferentes opciones para que este servicio sea más eficiente y menos oneroso.

Reitera que es más barato, casi la mitad o menos, trasladarse en taxi que hacer un servicio extraordinario que implica el pago de horas extra. Agrega que va a solicitar recomendaciones a la Sección de Transportes para conocer qué otras opciones existen.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión los informes de la Rectoría. Cede la palabra al M.Sc. Eliécer Ureña.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Pregunta si en la información que se ha recabado sobre la creación de la UTN, se tiene conocimiento en cuanto a si las otras universidades se pronunciaron, si lo hicieron a tiempo y en qué términos.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que, en aquel momento, escuchó que la ley incluía la Universidad Técnica al CONARE, pero que el presupuesto de la UTN no iba a salir del presupuesto del CONARE, sino que iban a tener sus propias rentas, también, por ley. Desconoce si está equivocado, pero eso es lo que conoce que se dijo en el pasado.

Cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN aclara que determinar si las otras universidades se pronunciaron oportunamente es información que todavía tiene que recopilar. Añade que la información que tiene está fragmentada y la primera fuente a la que acudió fue a la documentación en la Unidad de Información del Consejo Universitario, pero solo halló lo que ya indicó. Va a proceder a investigar qué dijeron las otras universidades en su momento; incluso, cree que dentro de la información que deben tener es si hubo respuesta a este acuerdo del Consejo Universitario de parte de las otras universidades, ya que se trata de un acuerdo dirigido a las otras universidades.

Manifiesta que en el transitorio VII de la Ley de la Universidad Técnica Nacional, dice: *Los recursos destinados a la Universidad Técnica Nacional serán incorporados a partir del año 2010 al Fondo Especial para la Educación Superior, creado según artículo 7 de la Ley N.º 5909 del 10 de junio de 1976.*

Seguidamente, da lectura al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, que a la letra dice:

*Esta norma no es una disposición de naturaleza transitoria. Las normas transitorias regulan situaciones anteriores a la promulgación de nuevas leyes, aclarando sus alcances o estableciendo que las situaciones anteriores a la vigencia de la nueva norma continuarán siendo reguladas por las disposiciones legales anteriores. El derecho transitorio permite que determinadas normas jurídicas a pesar de haber sido derogadas continúan surtiendo efectos temporalmente para amparar situaciones jurídicas originadas durante su vigencia.*

*El artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional establece como está constituido su patrimonio, incluye los bienes muebles o inmuebles inscritos a su nombre, donaciones, legados, sumas o rentas que el Estado destina en la actualidad a los centros educativos que pasan a formar parte de la Universidad Técnica Nacional y además los recursos que el Gobierno incluya en el presupuesto ordinario y extraordinario de la república y otros recursos adicionales.*

*El citado transitorio dispone que a partir del 2010 los recursos destinados a la Universidad Técnica Nacional serán incorporados al FEES, según artículo 7 de la Ley N.º 5909, lo cual es a todas luces improcedente si consideramos el espíritu que ha impulsado el proyecto y además de que de ser así esta iniciativa lejos de fortalecer el sistema de educación superior vendría a debilitarlo.*

A su parecer, es una observación adecuada; lo que sucede es que fue emitido posterior a la promulgación de la Ley.

\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, entra la Srta. Madeline Soto. \*\*\*\*

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Agradece al Dr. Henning Jensen y al Dr. Jorge Murillo por compartir esa preocupación tan importante por tener claridad a lo interno del CONARE y de la Comisión de Enlace.

Indica que esta ley abarca, básicamente, la incorporación como tal; sin embargo, la dinámica propia interna, en cuanto a la negociación del FEES, en estos años, porque se está hablando de que en el 2010 debió incorporarse.

Desea saber si se llegó a ese paso o si hasta ahora se va a dar. Si ya se dio, cuál ha sido la dinámica y, si no se ha dado, cuál serían los procesos de negociación interna donde se definen los porcentajes que les corresponderían a las universidades, porque en una incorporación es evidente que va a haber una reducción en todos; entonces, ese proceso, a nivel de la Comisión de Enlace, le agradecería conocer cómo se va a proceder en ese sentido, en el escenario de tener una institución más en el CONARE o si se tratara de un caso de inconstitucionalidad, si no hubo una consulta, como corresponde, obligatoria a las universidades.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Agradece al Dr. Henning Jensen traer a la mesa tan importante tema y preocupación por el impacto que tendría a nivel de las finanzas de la educación pública superior.

Le parece que, indudablemente, por el impacto que tendría en todo el sistema universitario, debió haber sido un pronunciamiento del CONARE como un todo, que se refiriera al tema del proyecto de ley, y no cada una de las instituciones públicas de educación superior, de manera individual. Piensa que debe investigarse en el CONARE para verificar si existe algún registro o pronunciamiento en ese sentido.

Expresa que, recientemente, el Consejo Universitario aprobó un dictamen en relación con el financiamiento de la Universidad Técnica Nacional, que es un proyecto de ley donde se grava el impuesto de salida. Este Órgano Colegiado manifestó su aprobación a este proyecto de ley, porque, de cierta manera, serían ingresos frescos, directos, por medio de gravar ese impuesto de salida y no se tendría un impacto propiamente en el FEES. Considera que se debe insistir en la Asamblea Legislativa sobre el interés de que este proyecto de ley sea aprobado, con el fin de evitar, también, que las finanzas públicas sean afectadas.

EL DR. HENNING JENSEN aclara que la *Constitución Política* establece la obligatoriedad de consultar a las universidades, no al CONARE; de manera que ese paso no puede ser obviado, ni el CONARE puede asumir ese papel, aunque, en diferentes ocasiones, es conveniente que se pronuncie, pero no puede eliminar la obligatoriedad del dictamen o del pronunciamiento institucional.

Exterioriza que ha transmitido su preocupación, porque requiere de mayor información al respecto, por lo que va a hacer la consulta a las otras universidades, con el fin de conocer cómo se pronunciaron, si es que lo hicieron; si no lo hicieron, le parece una omisión importante, porque era el momento de hacerlo, en virtud de que el proyecto de ley estaba siendo discutido. A la fecha no ha podido encontrar otros documentos, que sí serían sumamente importantes para poder tener una visión más exacta de esta situación.

Indica que no se han tomado decisiones con respecto a la integración de la UTN al CONARE, pero, como mencionó anteriormente, ni siquiera ha habido todavía una discusión sobre asuntos del FEES. El FEES no se ha discutido en la Comisión de Enlace todavía, aunque ya hubo, la semana pasada, una conversación con la señora ministra de Educación, pero es una conversación que no es parte de una negociación formal. Lo que existe es la demanda de parte de la UTN de ser integrada al CONARE y al FEES. En otras palabras, lo que existe es la demanda de cumplimiento de la ley.

Por supuesto que es muy conveniente que las fuentes de financiamiento de la UTN estén reforzadas y adecuadamente aprobadas en el Congreso; las otras adicionales mencionadas por el M.Sc. Daniel Briceño.

---

## ARTÍCULO 3

### Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

#### 1. Informes de Dirección

**El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, se refiere a los siguientes asuntos:**

#### I. Correspondencia

##### **a) Autoevaluación de carreras**

El Dr. Olman Quirós Madrigal, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, comunica, mediante oficio DCA-64-2014 y en virtud de la nota DCA-747-2014, referente a una serie de observaciones realizadas por el Consejo Asesor de la Facultad a la circular VD-18-2014, sobre el tema de la autoevaluación de carreras que se imparten en más de una sede, su disposición para colaborar en el mejoramiento de dichos procesos.

EL DR. JORGE MURILLO cree que este oficio fue mencionado por el M.Sc. Eliécer Ureña en informes de miembros la semana anterior.

Agrega que indicó lo que se señala que se traslada copia a la Unidad de Estudios para la consideración de la Comisión de Política Académica, que es la comisión que analiza estos asuntos. Comunicó al Sr. Olman Quirós, decano, que el oficio fue trasladado a dicha Comisión para que el decano tenga conocimiento al respecto.

Continúa con la lectura.

##### **b) Centro Vacacional Playa Bejuco**

La Rectoría remite el oficio R-917-2015, al cual adjunta la propuesta para el óptimo uso, mantenimiento, desarrollo y gestión de las instalaciones del Centro Vacacional Playa Bejuco. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5670, artículo 3, encargo 2.

EL DR. JORGE MURILLO indica que se trasladó copia a la Unidad de Información y el original se traslada a la Unidad de Estudios, con el expediente respectivo.

Continúa con la lectura.

##### **c) Agradecimiento**

La Dirección de la Escuela de Ingeniería Agrícola remite, mediante el oficio IA-108-2015, un agradecimiento al Consejo Universitario por las gestiones realizadas para aprobar el cambio de nombre de la Escuela. Asimismo, solicita copia de las veintiséis respuestas de la comunidad universitaria a la primera consulta.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que ya fueron enviadas todas las observaciones.

Continúa con la lectura.

#### **d) Aniversario de la UNED**

La Universidad Estatal a Distancia (UNED) invita al acto oficial de conmemoración de su 38 aniversario, que se llevará a cabo el martes 3 de marzo de 2015, a las 10:30 a. m., en la Sala Magna del Paraninfo "Daniel Oduber", Campus "Fernando Volio".

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que se elaboró un cuadro para que los miembros se anoten; lo que sucede es que ese día es de sesión. Deben decidir, dado que se trata de una universidad hermana y vecina, si le parece conveniente que asistan todos o, bien, solo una representación del Consejo Universitario; en este último caso, tienen que velar para que tengan cuórum y poder sesionar. Desconoce si el Dr. Henning Jensen desea asistir al acto de conmemoración al que han sido invitados.

### **II. Solicitudes**

#### **e) Contraloría General de la República**

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República solicita, mediante el oficio DFOE-SD-0503 (02188), información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones a), b) y c), del aparte 4.1., giradas en el informe N.º DFOE-SOC-1-2008, referente a los mecanismos de control establecidos por la Universidad de Costa Rica en la actividad de vinculación externa realizada con la coadyuvancia de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (Fundevi).

Seguidamente, da lectura al oficio DFOE-SD-0503, que a la letra dice:

Con el propósito de que lo haga del conocimiento de los señores miembros del Consejo Universitario en la sesión inmediata siguiente al recibo de este oficio, me refiero al cumplimiento de las disposiciones a, b, y c) del aparte 4.1., giradas en el informe N.º DFOE-SOC-1-2008, sobre los mecanismos de control establecidos por la Universidad de Costa Rica en la actividad de vinculación externa realizada con la coadyuvancia de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (Fundevi).

Al respecto en dicho informe de la Contraloría General de la República le dispuso al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, lo siguiente:

##### *4.1. Al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica*

*a) Precisar e incorporar a los lineamientos para la vinculación remunerada con el sector externo una definición clara de las modalidades programa y proyecto según lo comentado en los puntos 2.2 b) del Informe remitir dichas definiciones a esta Contraloría a más tardar el 31 de marzo de 2008.*

*b) Elaborar y ordenar que se implemente el procedimiento para que Fundevi traslade en forma ágil y efectiva los remanentes de los proyectos de vínculo remunerado externo en atención a lo que dispone el artículo 95 de la Ley N.º 7169. El procedimiento que se elabore deberá ser comunicado a esta Contraloría a más tardar el 29 de febrero de 2008. Ver comentario 2.3 de este informe.*

*c) Instruir a las vicerrectorías y a los coordinadores de proyectos para que en todos los casos sometan a aprobación de las vicerrectorías respectivas las propuestas para el uso de los remanentes originados en los proyectos de vínculo externo remunerado, tal y como lo establecen los lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo. Remitir la instrucción girada a más tardar el 29 de febrero de 2008. Ver punto 2.3. del informe.*

*En atención a las citadas disposiciones el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica informó en el último oficio CU-D-14-03-370 del 13 de agosto de 2014, que en esa fecha el proyecto no se había elevado al plenario del Órgano Colegiado y que por lo tanto tampoco había sido consultado a la comunidad universitaria de conformidad con lo estipulado en el Estatuto Orgánico.*

*En razón de lo anterior y en vista del tiempo transcurrido y que a la fecha no se ha recibido la información que acredita el cumplimiento de las disposiciones se solicita remitir a la Contraloría General dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al conocimiento de este oficio por parte de este Órgano Colegiado la información que acredite el cumplimiento de las disposiciones a), b) y c) de la parte 4.1. emitidas en el informe N.º DFOE-SOC-1-2008.*

EL DR. JORGE MURILLO expresa que el año pasado, cuando se pidió, fue enviada una respuesta que decía que el proyecto no se había elevado al plenario del Órgano Colegiado; por lo tanto, tampoco había sido consultado a la comunidad universitaria de acuerdo con lo estipulado en el *Estatuto Orgánico*.

Manifiesta que ahora están en la misma situación; es decir, el proyecto no se ha elevado al Órgano Colegiado. En el oficio se indica que tienen diez días hábiles siguientes al conocimiento de este oficio para acreditar la información, pero, en días hábiles, el Consejo Universitario no va a poder acreditarla; o sea, es materialmente imposible. Lo que tienen que hacer es discutir, en relación con esta solicitud, cuál sería la respuesta. Puede ser una respuesta concreta que señale que en el plazo de diez días hábiles no se puede acreditar el cumplimiento, porque el Órgano Colegiado tiene sus plazos y ese asunto está en elaboración, por lo que no pueden violentar el *Estatuto Orgánico* de la Universidad, pues eso tiene que ver con el reglamento y con una propuesta que se está elaborando. Desconoce qué va a pasar.

Le gustaría poder discutir cuál es el deber de cumplimiento de este Órgano Colegiado respecto de estos mandatos de la Contraloría en atención a la autonomía universitaria. Lo dice, porque cuando leen cartas escritas en esos términos, siente que hay un órgano diciéndoles qué es lo que tienen que hacer y cuándo lo tienen que hacer. En lo personal, esto no le agrada, recibir una nota de esta naturaleza donde se establecen plazos y les dicen qué es lo que tienen que hacer en desconocimiento de todo, no le parece, pero es una cuestión que deben que discutir en algún momento.

Por lo pronto, lo único que puede contestar es que el asunto sigue en elaboración, que no pueden acreditar el cumplimiento porque es materialmente imposible, no podría decir más allá de eso ahora. Como esta es una solicitud dirigida al Consejo y a la que dio lectura, le agradecería escuchar la opinión de los miembros, porque debe redactar una respuesta, pero tiene que ser de acuerdo con el espíritu del Órgano Colegiado.

Cede la palabra al Ing. José Francisco Aguilar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que, por la lectura del oficio de la Contraloría, este tema ha sido conocido en varias ocasiones, producto de esa misma línea de oficios que emite la Contraloría, donde, en un anterior oficio, definía todo un encadenamiento de oficios y respuestas de este Órgano, los cuales respondían al oficio SOC-2008, planteaban la necesidad del cumplimiento de esas disposiciones; sin embargo, desde el primer oficio se comprometió este Órgano a ir más allá en temas de definir un reglamento; las disposiciones no indicaban un reglamento, sino que eran aspectos de lo que era una diferenciación, de un programa y un proyecto, los cuales ya en efecto, han sido consultados y con observaciones por medio del reglamento de investigación, el cual, desde un punto de vista de esa disposición, ya ha sido subsanada esa disposición.

Estima que, en lo que respecta a los remanentes y a la FUNDEVI, la Administración cuenta con más condiciones para responder, aunque eso ha sido subsanado desde hace mucho tiempo.

Considera que la línea de respuesta indicada por el Dr. Jorge Murillo es la correcta; sin embargo, da fe del esfuerzo que ha hecho este Órgano Colegiado en la elaboración de ese reglamento, del cual ya se tiene un borrador que incorpora observaciones de la Oficina Jurídica y de la Contraloría; no obstante, se encuentra en la Vicerrectoría de Investigación para consulta, desde el año pasado, para ir adelantando el proceso. Reitera su apoyo a la línea de respuesta propuesta por el Dr. Jorge Murillo, de que la situación es igual a la del año pasado, dado que eso no ha sido presentado al plenario.

Indica que esas disposiciones no son las que estaban alineadas a un reglamento, de modo que son aspectos de historia y de compromisos que se han ido adquiriendo; sin embargo, a la fecha, no se ha dado fe de la buena voluntad que ha tenido este Órgano Colegiado de sacar esas disposiciones que ahora los tiene en medio de una serie de oficios de la Contraloría que los obliga a estar refrendando el quehacer en aspectos de lineamientos de la autonomía que es muy importante definir cómo van a actuar y responder este tipo de notas.

LA DRA. YAMILETH ANGULO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Manifiesta que en la línea expresada por el Ing. José Francisco Aguilar, en realidad, la Contraloría no pidió elaborar un reglamento; sin embargo, el compromiso de este Órgano Colegiado fue hacerlo, lo cual es más complicado que la respuesta que había que dar a la Contraloría en aquel momento.

Señala que la respuesta en aquel momento pudo ir en dos vías; una en el sentido de que este Órgano Colegiado no tenía por qué dar esa información, pero no ahora seis años después; la otra era contestar indicando la diferencia entre programa y proyecto, así como los remanentes de vínculo externo por medio de la Fundación de la Universidad para la Investigación (FUNDEVI), cuyos lineamientos determinan si el proyecto es anual, si va a terminar o continúa.

Por esa razón, los remanentes no pueden ser anuales y pasan a la Universidad si el proyecto no ha finalizado, si se trata de un proyecto con una institución externa, etc. Agrega que en aquel momento había forma de obtener esa información para responder que no es tan fácil como tomar los remanentes anuales y pasarlos a la Universidad, enumerando las razones. Cree que son las mismas dudas que existen todavía, en el sentido de por qué no se pasan los remanentes directamente a la Universidad.

Opina que ahora lo más oportuno es contestar de la forma como lo ha señalado el Dr. Jorge Murillo, porque no tienen certeza de que en diez días puedan dar una respuesta; además, si continúan con la elaboración del reglamento, deben tener claro que este no se hace en un año.

Lo menciona, porque ha visto acuerdos que dicen: *Elabore un reglamento en el término de tres meses*. La idea es que, de ahora en adelante, deben ser realistas y tener claro que para elaborar un reglamento no pueden establecer un tope de tres meses, porque no es posible hacerlo en ese plazo. Esto es algo que deben evaluar a la hora de tomar acuerdos.

A su juicio, en este caso, tienen dos opciones: integrar una comisión que responda puntualmente lo que solicita la Contraloría y otra, decirles, seis años después, que este Órgano Colegiado no tenía por qué contestarlo, aunque si en aquel momento no se hizo, sino que se les dijo que se iba a proceder con la elaboración de un reglamento.

Opina que, de ambas opciones, lo más conveniente es integrar una comisión, aprovechando que el Ing. José Francisco Aguilar tiene claro algunos aspectos, debido a que ha trabajado el reglamento; asimismo, el Dr. Jorge Murillo colaboró en la comisión que analizó lo de vínculo externo

conjuntamente, con otras personas, que conoce, podrían redactar un documento informativo a la Contraloría, mientras se continúa con la elaboración del reglamento, porque, de lo contrario, van a continuar recibiendo este tipo de oficios de parte de la Contraloría, ya que le van a dar seguimiento al informe que enviaron. En lo que respecta a la autonomía, tienen tiempo para discutirlo.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA recuerda que el año pasado recibieron la misma solicitud en estos términos y se les dio una respuesta. Cree que también se ha dado en otras ocasiones; es algo a lo que la Contraloría le da seguimiento. A su juicio, deben tomar una decisión, dado que esto va a seguir llegando.

Aclara que esto es algo que realiza la Contraloría de oficio todos los años, cuando les da seguimiento a los informes; desconoce qué implicaciones podría tener para el Órgano y la Institución, si realmente son de carácter vinculante y obligatorio.

EL DR. HENNING JENSEN indica que es importante tener presente que la Fundevi es una instancia del derecho privado, que cumple funciones públicas y la *Ley nacional de fundaciones* establece que el órgano fiscalizador de todas las fundaciones existentes en el país es la Contraloría General de la República; es por ello que en ese año se realizó una auditoría extensa (duró unos seis meses), con los auditores residentes en la Fundevi durante todo ese periodo.

Comunica que algunas de las conclusiones de la Contraloría son, justamente, las que menciona el oficio. La Administración, en aquel momento, tanto universitaria como de la Fundevi (esto lo tiene muy presente, porque era el presidente de la Fundevi en ese instante y, además, vicerrector de Investigación), argumentó, profusamente, ante la Contraloría de que esa medida del traslado de remanentes es inconveniente, tanto que atenta contra la realización de los proyectos de investigación o acción social, que poseen sus recursos financieros en la Fundevi.

Destaca que un proyecto de investigación, suponiendo que es de naturaleza longitudinal, no tendrá el año calendario, y el pasar los remanentes de la Fundevi a la Universidad truncaría el proceso investigativo.

Cree que en lugar de responder diciendo que no poseen el Reglamento o que están en la misma situación que años atrás, pensaría en realizar un señalamiento de fondo, como este que acaba de mencionar, que, efectivamente, es algo que atenta contra la posibilidad real de llevar a cabo proyectos de investigación o acción social.

Piensa que podría ser conveniente realizar una mención a la intervención que la semana anterior hizo la señor contralora, en el sentido de que ella abogó por un cambio en la Constitución que permitirá la existencia de presupuestos plurianuales; entonces, si la Contraloría, en este momento, está exigiendo que se trabaje con presupuestos anuales y, por lo tanto, exige que exista una transferencia de remanentes, es porque esa es la situación legal vigente; sin embargo, existe una manifestación de la Contraloría en el sentido de promover un cambio en ese estatus legal y que se realice una reforma constitucional.

Explica que los presupuestos deben estar ajustados a las características, a la naturaleza y a aquello que presupuestan; en este caso, son proyectos de investigación. Por ejemplo, si un proyecto de investigación se inicia en agosto y en diciembre tendría que liquidar los remanentes, entonces, se quedaría trunco.

Enfatiza en que eso no va con la realidad universitaria, ni con la realidad de los proyectos universitarios, de manera que deben transmitirle ese criterio a la Contraloría General de la República.

EL SR. CARLOS PICADO reitera que no es la primera vez que la Contraloría les solicita una respuesta.

Consulta al señor director, sobre la obligación que se les presenta nuevamente en este oficio de la Contraloría, si se ha realizado alguna consulta al asesor legal del Consejo, de manera que puedan tener ese criterio legal, o si se ha evaluado algún otro término en los que se pueda dar respuesta a este tema.

Comenta que pueden existir diferentes formas de contestarlo, pero considera que lo importante sería, en este momento, analizar el tema de la obligación de la respuesta, porque, en otras oportunidades, se ha respondido de una manera y se insiste en que se debe contestar sobre el fondo.

Indica que sería bueno realizar la consulta al asesor legal y revisar este plazo con él, para determinar qué corresponde.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA informa que posee varias respuestas que se han dado; en diferentes oficios; su momento, el Ing. Ismael Mazón, también contestó con la asesoría legal del Consejo; después, existen dos oficios que, en su momento, suscribió su persona como director, uno en mayo y el último que poseen es el de agosto de 2014.

Menciona que en estos oficios lo que se dice es lo mismo que se ha comentado en el plenario, de que está en proceso, que aún no ha sido consultado y se aclara que el Consejo Universitario está yendo más allá de lo que solicitó el acuerdo de la Contraloría, porque lo que dice el acuerdo es:

*Precisar e incorporar a los “Lineamiento para la Vinculación Remunerada con el Sector Externo” una definición clara de las modalidades programa y proyecto, según lo comentado en el punto 2,2 b) del Informe (...).*

Entonces, era lo que solicitaban, de manera que desconoce en qué momento surgió que se iba a informar sobre un reglamento, que en ningún lado aparece en el acuerdo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO considera oportuno, según lo expresado por el Dr. Jensen, contestar, sobre todo, porque, en el caso de la Fundación, si la ley continúa de esa manera y no se da un cambio de parte de la Contraloría, siempre estarán fuera de ley con la Fundevi, porque no es operativo el proceso de devolución de remanentes anuales de la Institución.

Destaca que algunos proyectos, incluso, son continuos, de manera que cómo pretenderán que estos proyectos, que son importantes para la Institución y para el país, pasen sus remanentes a la Universidad para ser utilizados con otros fines, más que los que el proyecto estaba proponiendo, sobre todo con la responsabilidad de contratos con entidades externas. Estima importante hacer todos esos señalamientos a la Contraloría, sobre todo, porque es un momento ideal para que se cambie, y así ya no estarían en contra de lo que la *Ley de fundaciones* establece.

Recuerda que hace unos años hubo una crisis sobre estas fundaciones tan importantes; iban a cerrar a Fundauna, y Fundevi también tuvo bastante problemas, porque había fuerzas importantes presionando acerca de que estas fundaciones no tenían control sobre los mecanismos y demás.

Cree que después de todas esas respuestas que el M.Sc. Ureña menciona, podría crearse una comisión (se ofrece si es del caso), para trabajar, rápidamente, un documento que se le envíe a la Contraloría y, posteriormente, que trabaje con el Reglamento, pero enviar una respuesta diciendo, un año después, que tampoco está el documento, será difícil para la Contraloría comprender cómo es un proceso de reglamento dentro del Órgano Colegiado.

\*\*\*\*A las nueve horas y treinta y tres minutos, sale la Srta. Madeline Soto.\*\*\*\*

EL DR. JORGE MURILLO explica que, en realidad, todavía no ha hablado específicamente con el asesor legal sobre este asunto, pero supone que el criterio de él será el mismo vertido el año anterior respecto de la misma solicitud. Supone nada más, puede ser que haya variado.

Propone, de acuerdo con las inquietudes que presentaron, recopilar información sobre lo que se contestó en aquel momento desde la Fundevi, lo que se contestó en el Consejo y redactar una carta más de fondo y más amplia, a ver si esto se acaba, porque no le gusta estar contestando, cada año, lo mismo. Le parece que este Consejo debe dar una discusión, a raíz de esta y otras cartas, sobre su obligación de contestar cartas de este tipo.

Insiste en que con una carta de estas se siente totalmente coaccionado, desde afuera, en el momento en que le imponen que esto debe hacerse de determinada manera. Cree que la Universidad posee cierto grado de autonomía, y deben discutir eso.

Si les parece que el Consejo Universitario debe supeditarse, sin más ni más, a los mandatos de la Contraloría, pues como director lo aceptará, pero como miembro no está de acuerdo; le parece que deben establecer ciertos límites a esta cuestión; es decir, deben discutirlo.

Por ahora, habría que responder la carta y prefiere que vaya con una respuesta más de fondo, porque la parte a), donde se dice que se precisa incorporar los conceptos, se ha ligado con el reglamento, porque, en este momento, se está elaborando un reglamento de vínculo externo; entonces, ahí venían definidos los conceptos de programa y proyecto; por eso es que todas las respuestas se han ligado a la confección de ese reglamento.

Aclara que no fue que se pensó en que se iba a definir programa y proyecto solo, sino que estaban en la parte reglamentaria; lo otro es una cuestión más operativa, porque es ordenar que se implemente que los remanentes se trasladen; finalmente, el punto c) es solicitar a las vicerreorías que esos remanentes se presupuesten de manera adecuada, así que b) y c) son exactamente lo mismo.

Propone que el Ing. Aguilar, la Dra. Angulo y su persona realicen una carta de respuesta y traerla de hoy en quince, porque son diez días hábiles, más o menos, para que sea conocida por el Órgano y se les envíe como respuesta.

#### **f) Incapacidad**

La M.Sc. Saray Córdoba González, miembro del Consejo Universitario, comunica, mediante el oficio CU-M-15-02-030, que se le ha extendido la incapacidad hasta el 8 de marzo de 2015, por lo que solicita excusar sus ausencias a las sesiones plenarios del Consejo.

EL DR. JORGE MURILLO informa que se reintegraría a partir del 9 de marzo.

### **III. Asuntos de comisiones**

#### **g) Pases a comisiones**

##### **• Comisión de Administración y Presupuesto**

- Informe de Evaluación anual del Plan Anual Operativo Institucional 2014.

- Modificación Presupuestaria N.º 001-2015. Vínculo Externo.

EL DR. JORGE MURILLO indica que deben tomar una decisión sobre la invitación de la UNED, porque es el próximo martes a las 10:30 a. m.; entonces, quisiera saber si desean asistir, si no desean o quieren que exista sola una representación de, por lo menos, dos miembros del Consejo, para que el resto de los miembros sesionen ordinariamente. Esas serían las tres opciones que ve; si poseen otra, se la pueden indicar.

\*\*\*\*A las nueve horas y treinta y nueve minutos, entra la Srta. Madeline Soto. \*\*\*\*

#### **IV. Asuntos de la Dirección**

##### **h) Contraloría Universitaria**

EL DR. JORGE MURILLO señala que todos recibieron una carta del MBA Glenn Sittenfeld, en la que reiteraba algunos de los argumentos que había expuesto, tanto en otros oficios como en su visita al Órgano Colegiado, respecto de varios asuntos que le han planteado: básicamente el permiso que había solicitado, el nombramiento de un contralor *a.i.*, la solicitud de la Contraloría al Consejo Universitario sobre el seguimiento de un acuerdo del Consejo y demás.

Cree que todos han leído la carta. Como habían quedado en preparar una respuesta a la carta anterior y ahora se suma esta, si les parece, prepara el borrador de respuesta, para no leer todo el oficio OCU-049-2015, porque ya la conocen, que viene dirigida a su persona, pero con copia a cada uno de los miembros.

Aclara que no existe ninguna solicitud en ese oficio, sino que es, desde el punto de vista del contralor, aclaratorio sobre esos temas que han estado discutiendo; entonces, preferiría elaborar una respuesta para traerla al plenario, que la lean y discutan, con el fin de determinar en qué sentido iría la respuesta y las acciones que el Órgano tomaría al respecto, porque esto está pendiente, no es que han cerrado el asunto. Deben tomar una decisión no solo sobre cómo responder, sino también qué procede en estos casos. Considera importante que quede claro, con el fin de que se establezcan precedentes para el futuro.

Señala que si el Consejo ha tomado una decisión y tenido una interpretación del Reglamento, debe apegarse a esa actuación e interpretación en términos de lo que decidirá en adelante; entonces, su propuesta de respuesta iría en esa línea, de manera que la otra semana lo traerá en asuntos de la Dirección.

##### **i) Situación de dos exbecarios del doctorado en Ciencias**

Comunica que entró la carta desde el 27 de noviembre de los profesores Carlos Quesada Gómez y de Carlos Chacón Díaz, ambos del programa de doctorado en Ciencias de la Universidad de Costa Rica.

Les contestó en diciembre, manifestando que como el asunto que plantean es relativamente complejo en las consultas, había trasladado el oficio a la Oficina Jurídica para que lo analizaran, con el fin de que no hubiese una no respuesta de parte de su persona, que es a quien viene dirigida la nota; luego, solicitan que se traslade al Consejo Universitario, para que sea el Órgano Colegiado el que conteste todas sus inquietudes.

Lee la carta, porque le parece que ahora que el asesor legal ha preparado un borrador de respuesta deben conocerla, debido a que las consultas vienen para el Órgano Colegiado y no para su persona como tal.

Da lectura a la nota, que a letra dice:

*Los suscritos, M.Sc. Carlos Quesada Gómez, costarricense, microbiólogo cédula de identidad 2-0584-0323 y M.Sc. Carlos Chacón Díaz, costarricense, microbiólogo, cédula de identidad 1-1072-0720, en tiempo y forma, y bajo el amparo del derecho constitucional de petición garantizando en el Artículo 27 de la Constitución Política, manifestamos:*

Explica que lo lee, porque el escrito tiene carácter legal.

*Considerandos:*

1. *En el artículo 34 del Reglamento de Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio (La Gaceta Universitaria 7-2011 del 06-04-2011) estipula "Las Obligaciones contractuales al finalizar los estudios" y establece que "... La persona exbecaria firmará un contrato con la Rectoría, por medio del cual se le asignará una remuneración temporal, de acuerdo con el grado académico obtenido; esto, con el objetivo de mejorar su ingreso al reincorporarse a la institución, hasta tanto ascienda en régimen académico o alcance la categoría que se tomó de referencia para dicha remuneración. El contrato será improrrogable por un período máximo de cinco años si el título obtenido es un doctorado..."*

*Adicionalmente, en la Resolución N° R-4490-2011 de la Rectora en ejercicio, Dra. Yamileth González García, establece "... se aplique el presente nuevo Procedimiento parra el nombramiento, cálculo y pago de salario contractual de las personas exbecarias del exterior de profesor(es) invitados(as)" y "... tomando como referencia el salario base de la categoría de Profesor Asociado, en el caso de que el grado obtenido haya sido Maestría o Especialidad, o el salario base de profesor Catedrático, en caso de que el grado académico haya sido el Doctorado".*

2. *En la sección VII Disposiciones Finales del Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio (La Gaceta Universitaria 7-2011 del 06-04-2011) en su Transitorio II establece que "Las personas exbecarias del régimen de beneficios con estudios de posgrado en el país, no serán acreedores de la remuneración temporal establecida en el artículo 34 del presente reglamento. Para estos casos se mantendrá las condiciones establecidas en el Reglamento anterior y sus anexos en lo que corresponda, hasta tanto entre en vigencia la normativa cuya elaboración fue solicitada en la Sesión N° 5510, artículo 3, del 3 de febrero del 2011".*

*El Transitorio ocasiona una laguna jurídica, porque en la Sesión N° 5510 del consejo Universitario llevada el 3 de febrero del 2011 y cuya Acta fue aprobada en la Sesión N° 5518 del 3 de marzo del 2011, no existe ningún artículo 3. Y en lo general no existe considera que nos aclare cuál normativa regirá sobre los exbecarios que realizaron estudios de posgrado en Costa Rica. Además, en este mismo Transitorio se deja con validez "... el Reglamento anterior ..." hasta no se tenga normativa nueva, sin embargo al final del documento en la sección de Derogatorios y Modificaciones se establece que "El presente Reglamento deroga el Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio ...", generando una contradicción jurídica.*

3. *El 07 de julio del 2011 mediante la Resolución de Rectoría R-4004-2011 se dispone "Emitir el nuevo Procedimiento para la asignación de Beca-permisos SEP-CONARE para realizar estudios de Postrado en las Universidades miembros de CONARE". Con esto establece una nueva modalidad de becas donde en el "Por tanto 5" se traslada la responsabilidad de dichas becas a la Vicerrectoría de Docencia y no a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE). Esta nueva modalidad exige todos los requisitos para optar por la beca en Costa Rica y la misma condiciones contractuales (incluida una garantía fiduciaria, prestación futura de servicios, entre otros) que al personal docente que tramite su beca por medio de la OAICE para realizar estudios de Doctorado. Sin embargo, en dicho procedimiento de la Resolución R-4004-2011 no se establecen cuales serán las condiciones salariales, ni de asimilación al Régimen Académico y salarial una vez concluido con el contrato de Beca SEP-CONARE de la Vicerrectoría de Docencia.*

Destaca que viene en la línea de argumentación, por qué a los de SEP-CONARE no se les establecen las mismas condiciones que en el otro caso.

4. *En los contratos de los suscritos de la beca SEP-CONARE con la Universidad de Costa Rica, con la representación legal de la Dra. Yamileth González (bajo los oficios PV-VD-02-2012 y PB-VD-02-04-2012) se establece en la cláusula primera que “La Universidad adjudica al Profesor... una beca ... con el objeto que de que curse y apruebe los estudios en el DOCTORADO EN CIENCIAS, conducentes a la obtención del título y grado académico de Doctor en Ciencias”. Expresamente la Universidad de Costa Rica otorga una beca para obtener el título de Doctorado.*

*También, dicho contrato de beca SEP-CONARE, establece en su cláusula quinta que “La persona becario prestará servicios a la Universidad de Costa Rica con la categoría que tenga a la fecha de la firma de este contrato ...”. Este punto crea un trato desigual a los becarios del sistema SEP-CONARE de la Vicerrectoría de Docencia y a los becarios de la OAICE. En ambos casos, se contraen obligaciones contractuales, fiduciarias y de prestación futura de servicios a la Universidad de Costa Rica iguales, sin embargo una vez cumplido el contrato se promueve un trato desigual (en tanto se nos incorpora a un régimen salarial y académico distinto) para los becarios que obtuvieron el mismo título académico y cumplieron con los mismos requisitos nada más que en países distintos.*

*Este hecho no fomenta, facilita o promueve la formación del personal docente en los posgrados de la propia Universidad de Costa Rica, debido a la desigualdad de condiciones y trato discriminatorio una vez concluidos los contratos de becas y obtenido el título de Doctor en los programas del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP, UCR)*

5. *Para los beneficiarios de la beca SEP-CONARE, que hemos cumplido con todos los requisitos del contrato e informes académicos a la Vicerrectoría de Docencia y que estamos cercanos a terminar con el plan de estudios del Programa de Doctorado en Ciencias, existe una indefensión jurídica y una laguna jurídica ya que no existe una normativa que nos rija como exbecarios de esta modalidad.*

*A pesar de esta situación jurídica y administrativa, actualmente se aplica la legislación mencionada en el Considerando 1, la cual promueve un trato desigual y discriminatorio entre el personal docente que se reincorpora al concluir las becas tramitadas por la OAICE y las otorgadas por el SEP-CONARE de la Vicerrectoría de Docencia.*

6. *El artículo 22 del Reglamento del Programa de Doctorado en Ciencias, Sistema de Posgrado de la Universidad de Costa Rica establece que “Es un requisito indispensable del plan de estudios realizar una Pasantía de Investigación en el extranjero. La Pasantía será propuesta en el proyecto de investigación del estudiante y deberá realizar en instituciones científicas de reconocido prestigio fuera de Costa Rica...”. Como parte de nuestra formación doctoral también recibimos una beca de la OAICE mediante la firma de un segundo contrato, por lo que también realizamos estudios especializados en instituciones educativas del exterior, mediante una beca que fue administrada por la OAICE.*

*Sin embargo, nuestro título final es otorgado por el SEP de la Universidad de Costa Rica, pero durante un período fuimos becados en el exterior. Por ende, existe una laguna jurídica en la definición de “exbecario del exterior” o un “exbecario en el exterior” y las consideraciones para que exbecario sea considerado dentro de esta categoría. Término que se utiliza en el “por tanto A” de la Resolución de Rectoría N° R-4490-2011 y donde se establece el régimen salarial y académico de personal docente que adquiere el título de Doctorado.*

7. *El artículo 1 del Reglamento del Programa de Doctorado en Ciencias, Sistema de Posgrado de la Universidad de Costa Rica establece que “El Programa de Doctorado en Ciencias del Sistema de Posgrado de la Universidad de Costa Rica es un plan de estudios de alto nivel, que conduce al grado académico de Philosophiae Doctor (Ph.D.). Su objetivo es formar investigadores en diversas áreas de la ciencias naturales y exactas, que sean capaces de generar nuevos conocimiento en forma independiente y de buscar soluciones a los problemas de mayor repercusión humana, dentro de un marco científico sólido y ético”.*

*Por lo tanto, el programa fue creado y es desarrollado con los mayores estándares académicos y de calidad científica, con requisitos exigentes para la graduación, por ejemplo: la defensa de un Anteproyecto ante un Tribunal Examinador, una pasantía de investigación en una institución de otro país, presentación y aprobación de un Examen de Candidatura, la aprobación de una Tesis Doctoral, la Defensa Pública de esta, la publicación de tres artículos científicos en revista internacionales reconocidas, de prestigio y con excelente nivel científico, entre otros.*

Con estas exigencias, el Reglamento y Resolución de Rectoría mencionado en el Considerando 1 coloca a los doctorandos del programa el SEP-CONARE en una clara posición de trato desigual, con respecto a los exbecarios que obtienen su título de Ph.D. en cualquier otro país diferente a Costa Rica con becas administradas por la OAICE. Es importante destacar que el título académico obtenido es el mismo.

8. En el Artículo 1 del Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio (La Gaceta Universitaria 7-2011 del 06-04-2011) estipula que “La Universidad de Costa Rica establece el presente régimen de beneficios para el mejoramiento académico de la Universidad de Costa Rica con el propósito de colaborar con la formación académica y profesional de su personal docente y administrativo, facilitando la realización de estudios especializados en instituciones educativas de reconocido prestigio en el exterior...”. Este mismo razonamiento debería aplicarse para los programas de posgrado que ofrece la propia Universidad de Costa Rica mediante su Sistema de Estudios de Posgrado, para cumplir con el mismo objetivo de colaborar con la formación a nivel de Maestría y Doctorado de su personal docente en una institución educativa de reconocido prestigio como lo es la propia UCR. Resulta nuevamente discriminatorio hacer diferencia entre los exbecarios que obtuvieron el mismo título académico en Costa Rica con los que lo obtuvieron en otro país, lo que no solo no contribuye al fortalecimiento del Programa de Doctorado en Ciencias, sino que más bien, lo desmerita.

Por lo tanto, exponemos formalmente la siguiente Petitoria de respuesta y aclaración del pleno del Consejo Universitario:

1. ¿Cuál será la situación con respecto al régimen académico y salarial para quiénes cumplamos con el contrato Beca con la Vicerrectoría de Docencia y obtenga el título de Doctorado en Ciencias, del Programa de Doctorado del SEP, UCR?
2. ¿Cuáles son las razones académicas, administrativas y jurídicas por las cuáles el Consejo Universitario en la sección VII y Transitorio II del Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio estableció que “Las personas exbecarias del régimen de beneficios de estudios de posgrado en el país, no serán acreedores de la remuneración temporal establecida en el artículo 34 del presente reglamento...”?
3. ¿Cuál es la posición del Consejo Universitario ante las situaciones de lagunas, indefensión y contradicción jurídicas, expuestas anteriormente, que afectarán a los becarios del sistema SEP-CONARE y que están próximos a obtener el título de Doctor en Ciencias del Programa de Doctorado en Ciencias de la Universidad de Costa Rica?
4. ¿Cuál es la posición del Consejo Universitario sobre el fortalecimiento del Programa de Doctorado en Ciencias, procurando un trato igualitario de todos los exbecarios del sistema de SEP-CONARE de Vicerrectoría de Docencia y los de la OAICE?

#### NOTIFICACIONES

Señalamos como medio para recibir notificaciones y comunicaciones, a los correos electrónicos carlos.quesada@ucr.ac.cr y carlos.chacondiaz@ucr.ac.cr. Además de la dirección postal: Facultad de Microbiología, Universidad de Costa Rica, San Pedro, Montes de Oca, San José.

A la espera de que den trámite y respuesta a la presente, dentro de un tiempo jurídicamente razonable, nos despedimos.

EL DR. JORGE MURILLO informa que esto se trasladó a la asesoría jurídica por la índole de sus asuntos; José Pablo Cascante le envió un análisis del asunto, puesto que deben contestar las preguntas, el cual dice que, según el razonamiento jurídico, existe una normativa para los becarios en el exterior y otra para los becarios nacionales. Además, que no existe laguna jurídica, porque existen dos normativas distintas, y si estas producen efectos diferentes, pues eso es otra cosa, pero no hay indefensión en el sentido de que cada uno de los becarios está cubierto por una normativa en este momento; es decir, la normativa que los cubre es la vigente, para realizar estudios en Costa Rica o en el exterior.

Da lectura al criterio jurídico, que a la letra dice:

*Las situaciones de indefensión y contradicción que pretenden tenerse como demostradas a partir de lo descrito en su carta, son propias de las condiciones, beneficios y alcances estipulados en acuerdos suscritos por ustedes en las becas que les fueron concedidas y que no pueden ser variadas en las condiciones originales que les fueron fijadas; este Órgano Colegiado no ha emitido una norma que venga a modificar esas condiciones, por lo tanto, no se comparte la aseveración de que se está generando una indefensión o una contradicción en la materia analizada.*

Expresa que, a pesar de lo anterior, el Órgano puede revisar; lo que sucede es que en el momento en el que están cada quien firmó su contrato, existe una normativa, cada uno tiene las reglas del juego establecidas. Desconoce por qué en aquel momento se decidió que eran diferentes las reglas del juego para los que hacen sus estudios en la UCR o en el Sistema SEP-CONARE y los que van al exterior, pero es la normativa que poseen.

Indica que cuando se menciona en la carta que no existe un artículo 3, es porque hubo un error en *La Gaceta*, en el número de acta; entonces, ese error se subsanará, porque es meramente material.

*En primer término es menester efectuar una aclaración (que se realizará con la debida formalidad mediante fe de erratas en La Gaceta Universitaria y con la actualización del texto del Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio en el sitio web del Consejo Universitario) con respecto al número de sesión en la que se dispuso la solicitud de elaboración de la propuesta normativa a la Administración, ello puesto que fue en la sesión N.º 5493 del 2 de noviembre del 2010 cuando se acordó, en el artículo 4, acuerdos 3.1 y 3.2, solicitar a la Rectoría “la elaboración de una propuesta normativa para regular las becas, permisos y beneficios que se otorguen a funcionarias y funcionarios universitario(as) para realizar estudios de posgrado en la Universidad de Costa Rica, y en otras universidades miembros del CONARE (...)” y “Remitir al Consejo Universitario esta propuesta”.*

*En ese sentido, debe mencionarse que se trató de un error que no genera una laguna jurídica, dado que la misma norma transitoria deja claro que para “(...) esos casos se mantendrá las condiciones establecidas en el Reglamento anterior y sus anexos en lo que corresponda (...)”; es decir, no existe imposibilidad ni jurídica ni material de aplicar la normativa que se mantiene vigente, puesto que el hecho futuro e incierto de aprobación de la propuesta normativa que remita la Rectoría (ver acuerdos 3.1 y 3.2 de la sesión N.º 5493) no condiciona ni incide en la resolución de los casos objeto de las normas mencionadas.*

Destaca que las razones académicas, administrativas y jurídicas por las que se incluyó el transitorio II del Reglamento arriba mencionado, fueron tomadas por las autoridades universitarias en ejercicio en ese momento. El Consejo fue el que tomó la decisión; de manera que no pueden dar cuenta de por qué, en ese momento, se tomó esa decisión.

Menciona que esa es la línea que le indica el Lic. Cascante. Poseen dos caminos: tiene una respuesta, la elabora y la lee formalmente en el plenario para que la aprueben o, como esto es un asunto que tiene que ver con cuestiones jurídicas, el Órgano le puede indicar que lo remitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que lo analicen más a fondo y emitan una respuesta más detallada.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que ya conocía el oficio, porque en reunión con la Comisión del Doctorado en Ciencias le manifestaron la situación, además, con exbecarios que ya tienen esa situación.

Entiende el punto de vista jurídico del Lic. Cascante, pero está elaborando una propuesta de miembro; de hecho, que ya está en revisión filológica, porque realizó una revisión y existen algunos errores. Tal vez, el fundamento de por qué se tomó esa decisión no lo conoce, pero eso lo podrían evaluar después. En cuanto a algunos errores establecidos tanto en esa sesión del Consejo, como

en resoluciones de la Rectoría en ese momento, son serios; incluso, existe una resolución donde se da el procedimiento para las becas SEP-CONARE, pero no toca los salarios; luego, viene otra resolución con una adenda a esa resolución, en la que se indica cómo se pagará; posteriormente, viene Recursos Humanos y emite una circular en la que determina cómo es el proceso de pago a todos los exbecarios, pero excluye a estos.

Piensa que se ha realizado un proceso que ha sido discriminatorio para este grupo de personas; lo dice porque en el dictamen verán la diferencia salarial de contratación, en su primer año como profesores invitados, aun cuando, por medio de resoluciones y de Reglamentos, ambos son llamados profesores invitados.

Destaca que el *Reglamento de Régimen Académico* no fue modificado en su artículo 22, en donde dice profesor invitado (ese reglamento es muy viejo y ha sido modificado por etapas), y mencionaba solamente al exbecario que salía a realizar estudios fuera, porque, en aquel momento, solo eso existía. Indica que ese Reglamento no fue modificado cuando se estableció el procedimiento de SEP-CONARE, y quedó así.

Señala que tanto en el Reglamento para becas al exterior, como en el SEP-CONARE, que no es un reglamento, sino una resolución, indica que ambos profesores serán profesores invitados cuando regresen; entonces, poseen profesores invitados pagados de diferente manera: unos asalariados como catedráticos en su primer año y en su segundo año son evaluados por la Comisión de Régimen Académico y le ponen la categoría en su segundo año de acuerdo a sus antecedentes; mientras que el profesor becado SEP-CONARE entraría en su primer año como profesor instructor, y ahí es donde está el error de la resolución de la Rectoría.

Comenta que después de leer algunos documentos, le parece que fue un error de traducción de algo que estaban tomando en cuenta y le ponen que el salario base será de un profesor instructor y que su segundo año será evaluado de la misma manera; entonces, el primer año tienen a un profesor invitado que entra con base de catedrático y a otro profesor invitado, porque ha sido considerado en la documentación, con una base salarial de profesor instructor; ahí es donde está la diferencia salarial, que en el caso del doctorado, es un salario base, no recuerda porque ese dictamen lo está viendo la filóloga, de cuatrocientos mil colones de diferencia, aproximadamente.

Expresa que si existe una propuesta de reglamento para el SEP-CONARE (que sabe que también existe), tendrían que ver algo mucho más amplio, porque ahora ya lo del SEP-CONARE se está quedando corto, porque el CONICIT está dando las nuevas becas, para realizar estudios en el extranjero y en las mismas universidades públicas; entonces, si elaboran una reglamentación SEP-CONARE y alguien opta por una beca del CONICIT, también quedaría excluido de ambas reglamentaciones.

Considera que a la hora de realizar ese Reglamento, deben hacerlo más amplio; sin embargo, su propuesta será muy puntual, en el hecho de que esto sea corregido lo antes posible, no importa que el reglamento venga posterior, sobre todo en dos aspectos: en el pago a estas personas y la consideración, porque se verán fuertemente afectadas y podrían llevar a un proceso legal a la Universidad por diferencia salarial. Cree que algunos están pensando en eso, solo que lo mandaron al Consejo, en el sentido de que desean una respuesta.

Informa que se comprometió con este grupo y, sobre todo, con la Comisión de Doctorado en Ciencias, que lo traería al plenario como un dictamen, que será la propuesta que entregará a la Dirección en estos días.

EL DR. JORGE MURILLO propone, para no darle más largas al asunto, que, al tener un criterio legal de la asesoría, puede ensayar una respuesta e incluir en esta que en la sesión N.º 5875, la Dra. Angulo ha expresado su preocupación y ha anunciado que presentará una propuesta de miembro para ser discutida en el Órgano, con el fin de que ellos tengan tranquilidad, y lo otro lo responden legalmente, porque la solicitud de ellos es de esa índole. Entonces, preparará la respuesta y la traerá al plenario, para no pasarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos y que se alargue más tiempo, sino que responde de una vez.

Indica que realizará un receso y luego vuelven con informes de miembros.

\*\*\*\*A las diez horas y nueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y treinta y seis minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo. \*\*\*\*

## 2. Informes de miembros

- **Curso sobre ecología y conservación del bosque tropical seco en Centroamérica**

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO informa, con sumo agrado, la realización del “Primer Curso Binacional sobre Ecología del Bosque Seco”, el cual está dentro del convenio marco institucional firmado entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Autónoma de México, que permitió la creación del Centro de Estudios Mexicanos. Esta iniciativa es de suma importancia, puesto que trata acerca de la ecología y conservación de uno de los ecosistemas en mayor peligro de extinción en Mesoamérica.

Agrega que representa un esfuerzo real de intercambio académico entre las dos universidades, ya que participan en ella diez estudiantes del posgrado de la UNAM y diez estudiantes de la UCR.



Indica que en la página de la Universidad está la información que se generó por parte de la Universidad de Costa Rica, en relación con este curso, y en el cual, aparte de los estudiantes y profesores que lo coordinan, también participa la Dra. María del Coro Arizmendi, directora del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAM, y está ampliamente involucrada la Dra. María Isabel Vásquez, directora de la Oficina de Centros de Estudios Mexicanos.

Considera que es importante este convenio, porque, básicamente, permite fomentar y promover, en el ámbito regional, la cooperación académica, científica y cultural, el intercambio docente y estudiantil, así como el desarrollo de proyectos conjuntos.

Destaca que esta es una iniciativa muy importante del señor rector, de manera que este convenio permite impulsar las relaciones entre ambas instituciones y ambos países. Considera esta gestión y convenio, firmado por ambos rectores, de suma importancia.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO informa acerca de una situación que para él resultó del todo inconveniente y que pudo dar, en su momento al traste con esa actividad, la cual se generó a raíz de una nota que envía la directora de la Oficina de Asuntos Internacionales al Dr. Gustavo Gutiérrez, el 12 de febrero, que procede a leer.

*Me refiero a su oficio EB-151-2015, de fecha 09 de febrero de 2015, mediante el cual presenta el Formulario para la Gestión de un Programa de Oferta Académica Internacional, que la Escuela de Biología desea ofertar a la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad de Morelia, Universidad Nacional Autónoma de México. Al respecto, y dado que esta actividad se tiene dispuesta a realizar del 19 de febrero al 4 de marzo de 2015, nuestra Oficina no puede gestionar oportunamente el Acuerdo del Programa Especial, por lo cual dicha actividad no podía ser formalizada y reconocida como una actividad oficial de la Universidad de Costa Rica. Es importante recordar que para la formalización de actividades de esta naturaleza, se debe presentar la solicitud ante nuestra oficina como mínimo 6 meses antes de la actividad.*

Dice que esa nota fue recibida en la Escuela de Biología el 18 de febrero, en horas de la tarde y la actividad de la inauguración se realizaría el 19 de febrero. El señor director de la Escuela de Biología se enteró de la actividad por una llamada de la Oficina de Transportes, porque dicha nota se envió con copia al Ing. Jeffrey di Marco, jefe de la Sección de Transportes, quien le indica el 17 de febrero al director de la Escuela de Biología que la Universidad de Costa Rica, al no ser una actividad oficial, no podía gestionar el transporte para efectos del curso.

Indica que eso suscitó una situación bastante incómoda y de gran molestia, tanto por parte de los coordinadores de la contraparte mexicana, el Dr. Mauricio Quesada y la Dra. Silvana Marten, como al Dr. Jorge Lobo, quien es la contraparte costarricense a la directora de la Oficina de Centros Estudios Mexicanos (UNAM-UCR), la Dra. María del Coro Arizmendi y a los profesores del curso. Además, generó una serie de correos dirigidos al Dr. Henning Jensen.

Aclara que el Dr. Jorge Lobo lo autorizó para que leyera la carta, porque hay una incomodidad por parte de los profesores del curso, quienes le solicitaron que fuera del conocimiento del Consejo Universitario. La carta dice:

*Estimado Henning, Saludos. Le escribo en carácter de urgencia, debido a la necesidad de una resolución de su parte para poder realizar el curso binacional sobre Ecología del Bosque Seco, que organizando en conjunto con la UNAM y que se iniciará el jueves 19, en el parque nacional Santa Rosa. En circular del 12 de febrero de este año, la Dra. Julieta Carranza, en su calidad de directora de la OAI, notifica al director de la Escuela de Biología que esta actividad no puede ser formalizada y reconocida como una actividad oficial de la UCR, debido a que su solicitud de formalización fue presentada el 9 de febrero, cuando estas solicitudes deben presentarse como mínimo 6 meses antes de realizarse. Copia de esta circular fue enviada a la Oficina de Transportes, con lo cual esta oficina nos notifica (hoy) o sea, 17 de febrero que no puede ofrecer el transporte solicitado para el curso. Esto cuanto ya tenemos en Costa Rica la Directora del Programa de Posgrado de la UNAM, Dra. Coro Arizmendi, y con ella 10 estudiantes mexicanos listos para integrarse al curso. Llegaron hoy a mediodía a Costa Rica. Además, mañana a las 9:00 a. m. y a las 10:00 a. m., tendremos actividades de bienvenida, además de discusiones para la firma de convenios de cooperación.*

*Debo aclarar que yo hice el envío de este formulario a la dirección de Biología el 17 de noviembre de 2014, y por alguna razón su reenvío a la OAI se atrasó. Pero de cualquier manera, por la nota de la Dra. Carranza, las solicitudes deben presentarse 6 meses antes, por lo que también mi gestión sería inválida. El Dr. Gustavo Gutiérrez me informa que no recibió esta comunicación de la Dra. Carranza, y fué informado de esta situación hasta hoy, a través de los funcionarios de la Oficina de Transportes.*

*La situación es inaudita. Me parece que antes que plazos rígidos y burocráticos, la OAI debería colaborar para la feliz realización de estas actividades de cooperación, especialmente cuando las partes están muy interesadas en dar recursos y facilitar los apoyos mutuos para realizar una actividad tan compleja. Como mínimo la Dra. Carranza debió de haberse comunicado con nosotros personalmente, con el fin de informarse y gestionar con nosotros alguna forma de solucionar el problema. La comunicación enviada por ella a la oficina de Transportes denota una mala intención muy lamentable, poco apropiada para la directora de la Oficina Administrativa de esta Universidad.*

Informa que el Dr. Gutiérrez le escribió una nota al Dr. Henning Jensen, que dice:

*Totalmente de acuerdo con don Jorge. Me parece a mí, que la OAICE debería ser una oficina facilitadora de todos estos procesos. Todos sabemos que son engorrosos y burocráticos, pero no se pueden obstruir de esa forma. Además, existe un convenio Marco de Cooperación UNAM-UCR, a partir del cual surgió el Centro de Estudios Mexicanos (CEM) UNAM-UCR, en el cual se podría amparar perfectamente este curso binacional mientras se cumplen con los requisitos específicos del convenio con las unidades respectivas. Lo más grave del asunto, es que Hoy nos llamaron los compañeros de la Oficina de Transportes, por lo cual tuve que ir personalmente a retirar una copia a la OT para indicarnos que no nos podían brindar el servicio de transporte para nada que tenga que ver con este curso. Es decir, no podríamos movilizar ni a los estudiantes ni a los profesores de la UNAM a Santa Rosa, Guanacaste este jueves 19 de febrero.*

*Como pueden ver en la agenda adjunta, mañana a las 9:00 am tenemos la bienvenida de esta importante actividad. Mucho le agradecería interponer sus buenos oficios a fin de que podamos llevar a cabo con éxito este importante curso. Debo mencionarle que la señora decana del SEP de la UNAM, los profesores y estudiantes de México ya se encuentran en el país.*

Resalta, independientemente de si la Escuela de Biología omitió o no tramitó a tiempo la solicitud para la realización del curso, que no cree que la Oficina de Asuntos Internacionales debía, en ese sentido, enviar una nota que, básicamente, tiene como efecto inmediato interferir en la realización de dicho curso. Supone que la Dra. Julieta Carranza conocía del convenio, de la Oficina y de la importancia que tiene para la Universidad; particularmente, porque el señor rector ha estado involucrado activamente en la consolidación de la OAICE; además por ser el primer curso binacional sobre ecología del bosque seco.

Le parece que faltó, por parte de la Oficina, en las coordinaciones apropiadas con las unidades académicas, como lo tiene establecido en las funciones de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, que algunas dicen:

- a. *Coordinar con las unidades académicas y administrativas de la Universidad, los asuntos de su competencia en el marco de la internacionalización de la educación superior.*
- d. *Favorecer la movilidad de los estudiantes nacionales y extranjeros al amparo de los beneficios establecidos en los convenios y de otras formas que implemente la Institución.*
- e. *Velar por la correcta ejecución de los convenios, tomar las acciones que su cumplimiento requiera,*

*proponer las modificaciones que se estimen convenientes, recomendar el establecimiento de nuevos convenios, cuando así lo considere.*

Manifiesta que, debido a esas notas, el señor rector tomó las acciones pertinentes y apropiadas, de manera que permitió que la Oficina de Transportes facilitara el transporte para que se realizara dicho curso, por lo que agradece profundamente las gestiones realizadas por parte del señor rector ante un curso tan importante. Sin embargo, cuestiona la forma en la cual la Oficina de Asuntos Internacionales gestionó el tema, que generó, básicamente, que un día anterior a la inauguración, la Oficina de Transporte negara el servicio para los estudiantes a la actividad en el Parque Nacional de Guanacaste. Actualmente, ya los estudiantes están en la zona con los profesores y muy bien atendidos por la Oficina de Transportes.

Reitera nuevamente el agradecimiento al señor rector. No obstante, expresa su molestia por parte de la Escuela de Biología y de las personas relacionadas con el programa por la nota que envió la directora de la Oficina de Asuntos Internacionales a la Oficina de Transportes, a la cual la Escuela de Biología tiene acceso un día anterior, en horas de la tarde, cuando recibe el documento oficial; es decir, si no hubiera sido por los correos y la gestión del señor rector, quien se encontraba de vacaciones, entonces qué hubiera pasado si el señor rector no hubiera estado accesible por equis motivo, pues que el curso no hubiera sido reconocido como una actividad oficial, negándole a la unidad académica el transporte requerido. Exterioriza su agradecimiento al señor rector por las gestiones realizadas.

- **Solicitud de información por parte de los miembros**

EL SR. FEDERICO BLANCO comenta sobre los procedimientos con los cuales están siguiendo las solicitudes de información de los miembros del Consejo Universitario. Al ser relativamente nuevo en el Órgano Colegiado, desconocía que el procedimiento, cuando se solicita información a alguna oficina de la Universidad, que es dependencia directa de la Rectoría, esa información pasa primero por la Rectoría antes de ser remitido a los miembros del Consejo Universitario. Si bien es cierto que la Rectoría y sus dependencias tienen completa discreción en la manera como manejan su información, le preocupa que el proceso devino en un atraso innecesario, en un caso particular en la solicitud de información relativa a matrícula insatisfecha en unos cursos en la Escuela de Microbiología, por lo cual no se pudo realizar el trámite con el director de la carrera a tiempo, debido a que recibieron la información una semana después de concluido el proceso de matrícula.

Hace la observación de que, como representación estudiantil, les inquieta profundamente que los procedimientos internos de distribución de la información que se den en la Rectoría o en otra instancia, puedan atrasar los plazos, no solo razonables, sino legales, establecidos para el acceso a la información. Indica que la próxima vez que una información solicitada por algún miembro del Consejo Universitario o por otra instancia de representación estudiantil exceda el plazo de los diez días hábiles establecidos por ley para otorgar información de carácter público, procederán a recurrir a la vía del recurso de amparo para solicitar que la información sea otorgada de manera pertinente.

- **Visita a las instalaciones de la UCR en la provincia de Limón**

EL SR. FEDERICO BLANCO señala sobre la gira que realizó el viernes anterior por algunas de las instalaciones regionales de la Universidad que se encuentran en la provincia de Limón. Hace poco más de dos años, el 25 de enero de 2013, se inauguró en Siquirres un aula extendida en la Sede del Caribe para ofrecer las carreras de Informática Empresarial y Dirección de Empresas en ese cantón. En ese momento, se dijo que estudiantes universitarias y universitarios de Siquirres tendrían ahora su disposición de un espacio académico en la Universidad de Costa Rica. El pasado viernes visitó las

instalaciones de la Universidad de Siquirres, como parte de una serie de visitas que la representación estudiantil está realizando a las Sedes y Recintos regionales.

Destaca que la primera impresión que tuvieron fue una grata sorpresa, pues estaban instalando un ascensor en el edificio para garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad a esas instalaciones, pero, lamentablemente, de todas las sorpresas que recibieron en esa visita que se hizo en conjunto con la Secretaría de Sedes y Recintos de la Federación de Estudiantes Universidad de Costa Rica (FEUCR) y la Contraloría Estudiantil Universitaria, el ascensor fue la única sorpresa positiva. Pocos minutos después de ingresar al edificio y a una pequeña sala recreativa que está habilitada para el estudiantado, fueron abordados por una oficial de seguridad privada encargada de la custodia del edificio, quien les indicó que no podían estar dentro de las instalaciones sin una autorización escrita de la coordinación del aula.

Comenta que, sorprendidos le indicaron que eran estudiantes de la Universidad, le mostraron el carné que los acredita como tal. Sin darle mayor importancia, les señaló que no podía permitir el ingreso sin autorización, y procedió a llamar al asistente del coordinador del aula extendida. El incidente concluyó luego de que él se comunicó, vía telefónica, con el señor Felipe Jenkins, coordinador del aula extendida y se disculpó por el inconveniente, pero le solicitó comprensión, puesto que, por razones de seguridad, no se puede permitir el ingreso de cualquiera al edificio. Amablemente, le recordó al señor Jenkins que los estudiantes de la Universidad de Costa Rica no son cualquiera y que debían tener libre acceso a esas instalaciones.

Explica que los estudiantes con quienes se reunieron les comentaron que la situación no era extraña y que, desde hace aproximadamente un año, no se les permite el ingreso a las instalaciones fuera del horario de clases si no tienen una autorización escrita del coordinador. Eso no sucedía cuando se inauguró el edificio, pues se les permitió el ingreso libre o con la presentación del carné estudiantil. También, el laboratorio de cómputo del aula extendida que cuenta con 20 computadoras nuevas, no puede ser utilizado por los estudiantes de Dirección de Empresas y que los estudiantes de Informática Empresarial solo pueden utilizarlas fuera del horario de clases si, también, cuentan con una autorización escrita del coordinador del aula extendida.

Expresa que la situación se agrava si se toma en cuenta que el coordinador del aula está en las instalaciones únicamente el lunes y su asistente solo los lunes, miércoles y viernes, y en un horario reducido. De nada sirve, entonces, que la Administración esté procurando que los laboratorios de las Sedes y los recintos tengan la misma calidad y excelencia que existe en la Sede “Rodrigo Facio”, como indica que el rector en su informe anual, si el estudiantado no puede utilizarlos. Añadido a este atropello a los derechos estudiantiles y al espíritu público de la Universidad, el aula extendida tiene una serie de problemas comunes a la gran mayoría de Sedes y recintos. Mientras en la Sede “Rodrigo Facio” estrenan edificios, terminales de trenes y edificios de parqueos, Siquirres tiene solamente un baño para la población estudiantil, puesto que existe uno dañado desde la inauguración y no ha sido reparado.

Agrega que los estudiantes realizan su actividad deportiva en la plaza del cantón; si llueve, corren los pupitres de un aula y hacen los ejercicios ahí. Como gota que derrama el vaso de la increíble situación del estudiantado en Siquirres, no existe una estructura de organización estudiantil que, históricamente, ha sido una pieza invaluable para frenar ese tipo de violaciones a los derechos del estudiantado. Al preguntarles a los estudiantes con quienes se reunieron, por qué la inexistencia de una asociación de estudiantes, indicaron que la coordinación del aula extendida les comunicó que no podían crear una asociación de estudiantes, porque al pertenecer a la Sede del Caribe, ellos pertenecen a esa asociación; esto, a pesar de que el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes reconoce a Siquirres como un recinto y le otorga la posibilidad de crear una asociación de estudiantes.

Puntualiza que les preocupa profundamente que persistan, aun en la Universidad, atropellos de ese calibre a la autonomía del movimiento estudiantil y a las iniciativas de estudiantes para organizarse, de manera libre e independientemente, en la estructura organizativa de la Universidad. Sobra decir que la situación de Siquirres es sintomática del abandono de la Universidad a las sedes y recintos regionales. Está convencido de que si la Administración central de la Universidad hubiera tenido noticia del impedimento del acceso público para estudiantes de las instalaciones de la Universidad, habría tomado cartas en el asunto. Lamentablemente, la falta de monitoreo de la situación del aula extendida, que no difiere mucho de lo que sucede en otras sedes y recintos, deviene en graves perjuicios para la población estudiantil.

Saben, como representación estudiantil, que la lucha que están intentando impulsar por una verdadera regionalización es larga y difícil y que tienen que estar abiertos al diálogo y a la negociación con los sectores de la Universidad para lograrlo. En este momento, ante el no reconocimiento de un derecho tan básico del estudiantado como el libre acceso a la Universidad, se ven en la necesidad de exigir que, de manera inmediata, la Rectoría gire instrucciones a la coordinación del aula extendida para que permita el ingreso irrestricto de estudiantes a las instalaciones. Agradecería que el rector se comprometa en actas para realizar la gestión. De igual manera van a presentar una propuesta de miembro para que esa disposición quede plasmada como un acuerdo del Consejo Universitario.

Finalmente, hacen un llamado a la reflexión al Consejo, sobre la situación de las instalaciones regionales de la Universidad. Se ha creado una desigualdad tan grave que hay estudiantes que ni siquiera pueden disfrutar de las instalaciones con libertad, y para su desarrollo personal y profesional. Esperan que esa anécdota sirva para que empiecen a tomar acciones de verdadera regionalización, que tengan como mínimo básico un monitoreo constante de las necesidades de cada sede, recinto o aula extendida.

Aclara que cuando se refiere a que el Estatuto Orgánico de la FEUCR reconoce a Siquirres como un recinto, es porque establece que existe la posibilidad de que una asociación de estudiantes se cree en Siquirres y que sea federada, lo cual le da el mismo estatus de las demás asociaciones estudiantiles existentes, ya sea por carrera o por sede del recinto, eso no quiere decir que la Federación le otorgue a Siquirres un carácter que no tiene, pero sí les da a los estudiantes de Siquirres una posibilidad que no tienen si se apegan únicamente a la estructura reconocida por la Universidad.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que si existe un estatuto orgánico de la Federación, entonces, por qué los estudiantes tienen que pedir permiso a la Administración para organizarse, tal y como lo dispone el propio estatuto estudiantil; pregunta cuál es el impedimento para crear una asociación si, más bien, estarían de acuerdo con el estatuto. No sabe si es la práctica pedir permiso a la Administración; es decir, a la Dirección de una unidad académica; cuál es la relación en esas dos instancias.

EL SR. FEDERICO BLANCO responde que no existe, en virtud del movimiento estudiantil, una relación ni un requerimiento de pedir permiso. La situación se da porque los estudiantes, al tener la voluntad de formar una asociación de estudiantes y ante el desconocimiento de la normativa interna de la Federación, acuden en primera instancia (en lugar de acudir al Directorio de la Federación o a cualquier otra instancia estudiantil), a la coordinación del aula extendida. El problema no es tanto que se haya hecho esa solicitud, pues se hace de muy buena fe, sino que la persona que se encarga de la coordinación les comunicó que ellos no tenían la potestad de formalizar la asociación de estudiantes.

LA DRA. RITA MEOÑO menciona sobre la preocupación que indica el señor Federico Blanco que ha notado que en algunas solicitudes que hacen los miembros del Consejo Universitario, unas llegan directo y otras tienen que pasar por la Rectoría, pero cuando pasan por la Rectoría ocurre que

se informa a esta entidad, porque el rector elabora una nueva carta donde dice que remite lo que la instancia a la cual se le hizo la solicitud está enviando.

Pregunta si es correcto de esa forma, porque lo que hace es retrasar que la información llegue, sin ningún objetivo. No cree que vaya a existir una censura por parte de la Rectoría para que la información llegue, pues son informaciones oficiales. Bastaría con que la unidad que recibe la solicitud envíe una copia a la Rectoría de lo que está dando a conocer. Cree que ese paso es innecesario y que, en términos de agilidad en la gestión universitaria, es un asunto que está por demás decirlo.

Piensa que si lo que ocurre es otra situación, no sabe cuál es, pero le gustaría saber cuál es la razón, porque el Consejo Universitario tiene la potestad de solicitar información institucional a cualquier espacio universitario, en aras de cumplir con la labor que se les encomienda en el Órgano Colegiado. Dice esto, porque ha visto que cuando la respuesta llega directamente es mucho más expedita, pero cuando pasa por la Rectoría se retrasan las respuestas. En algunos casos, como el que mencionó el señor Federico Blanco, ha conocido que el retraso es realmente importante, por lo que no sabe cuál es la intención de ese paso innecesario.

EL DR. HENNING JENSEN indica que el *Estatuto Orgánico* dice que el rector es el medio obligado de comunicación; esa es la razón; es decir, la razón está en el *Estatuto Orgánico*.

Plantea, en cuanto a lo de Siquirres, que es parte de la Sede del Caribe y esos asuntos deben ser atendidos, en primera instancia por la Dirección de la Sede del Caribe, que es, al mismo tiempo, la dirección de Siquirres. No tiene informes de la Dirección de la Sede del Caribe sobre lo que el señor Federico Blanco apunta. Para no instaurar un sistema jerárquico vertical y autoritario, donde el rector tenga que imponerse sobre las direcciones de las diferentes unidades académicas, recomienda que esas observaciones se las hagan llegar, de manera directa al director; pero, por supuesto, que con mucho gusto puede hacerle ver al director que ha obtenido dichas observaciones por parte de la representación estudiantil; sin embargo, repite que, personalmente, vería esa intervención de su parte, sin enterar al director previamente, como un acto autoritario.

Cree en la democracia universitaria, tal y como la tienen estipulada, y hace todo lo posible por respetar los ámbitos de competencia de las autoridades universitarias. Considera que el director agradecería que se le informe.

Por otra parte, recuerda que el aula de Siquirres surge, como otra de esas iniciativas, de manera improvisada. No hay estudios previos de ningún tipo que conozca y, en realidad, respondió al interés de la alcaldesa, sin que mediara ningún estudio previo y planificación.

Apunta que es cierto que a él le tocó inaugurarla, pero lo hizo utilizando una terminología totalmente diferente a la que ya estaba en boca de todo el mundo, porque hablaban del recinto de la Universidad de Costa Rica; inclusive, acudió al término de espacio académico, para no llamarlo ni recinto ni aula. En el momento de la inauguración la situación fue incómoda, porque en ese momento recibieron la donación de un terreno para construir en el futuro, pero con una condición muy peculiar, y es que el donante ponía en el acta de donación que sus hijos estudiaran gratuitamente en la Universidad de Costa Rica, sin hacer examen de admisión; es decir, existe una peculiar historia.

Está seguro de que el señor Ricardo Wing leería con mucho interés esos señalamientos que debería recibir, y si es necesario, dialogaría con él, pero, en primera instancia, el señor Wing es el que se tiene que enterar.

## ARTÍCULO 4

### **El Consejo Universitario conoce el pronunciamiento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas sobre la formación de especialistas en Medicina del país.**

EL DR. JORGE MURILLO explica que la solicitud surge de algunas reuniones que tuvo, inicialmente, la Comisión de Política Académica; también los miembros del Consejo Universitario fueron invitados a una reunión del Programa de Especialidades Médicas, a la luz de todos los posibles ataques que sufre el programa en vista del interés de algunas otras universidades del país de formar especialistas médicos. Ellos tenían la idea de sacar un pronunciamiento público para posicionar el programa, reforzar la imagen pública y, por supuesto, siempre establecer, aunque fuera de manera implícita, que a la Universidad de Costa Rica le compete la formación de especialistas médicos.

Manifiesta que en el Programa prepararon una propuesta de pronunciamiento que era muy extensa y la Dra. Rita Meoño y el M.Sc. Daniel Briceño trabajaron tomando los puntos medulares de la propuesta y haciendo el documento más corto, porque sería un pronunciamiento público. Saben que un documento muy largo las personas no lo leen. Dice que, posteriormente, leerá algunas observaciones que hizo en torno a esa propuesta.

Seguidamente, expone la propuesta de pronunciamiento, que a la letra dice:

#### **Pronunciamiento sobre la formación de Especialistas en Medicina del país.**

#### **El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica El Sistema de Estudios de Posgrado y el Programa de Especialidades Médicas**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 3, establece que:  
*La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*
2. Entre las Políticas vigentes de la Universidad de Costa Rica se establece:  
*Promover el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, con el fin de plantear propuestas que beneficien a la sociedad costarricense, con énfasis en aquellos sectores más vulnerables y excluidos socialmente.*
3. La formación de médicos especialistas consiste en una serie de rotaciones en diferentes áreas y departamentos de distintos hospitales. Esta es una formación primordialmente práctica y basada en la adquisición de competencias y habilidades, tanto en lo que respecta al diagnóstico, como al tratamiento de diversas patologías
4. En un periodo de 14 años el Programa de Especialidades Médicas ha graduado un total de 2220 especialistas en todos los campos. Las graduaciones se han incrementado año con año y, en los últimos tres años ha graduado un total de 630 y, para el 2015 concluirán el programa de especialidades médicas 204 estudiantes más.
5. La admisión al Programa de Especialidades Médicas implica un riguroso proceso de selección que somete a los postulantes a pruebas escritas, orales, entrevistas, presentación de atestados (publicaciones científicas, participación en actividades académicas, curriculum, entre otros), con el fin de determinar la idoneidad de los candidatos.
6. Múltiples factores no atribuibles exclusivamente a la UCR contribuyen al faltante de especialistas en algunas áreas, entre ellos:

- Algunas áreas de especialidad resultan menos atractivas para los postulantes y su posterior ubicación en el mercado laboral.
  - En otras, la Caja Costarricense de Seguro Social no ofrece suficientes plazas aunque existan candidatos elegibles.
  - A pesar de los esfuerzos realizados por la CCSS, persiste una capacidad limitada real en los servicios de cada especialidad, lo que imposibilita ofrecer más cupos a estudiantes, sin afectar la calidad de la enseñanza y sin comprometer la privacidad y bienestar de los pacientes.
  - La "fuga" de especialistas al finalizar la residencia se presenta por la demanda de Instituciones como el INS y entidades privadas, que también los requieren y les ofrecen mejores condiciones salariales y oportunidades de laborar en el Gran Área Metropolitana, por lo que no se continúan su relación laboral con la CCSS durante el tiempo estipulado por el contrato de Retribución Social.
  - Insuficiente planificación nacional que responda a los requerimientos de especialistas a nivel nacional.
7. A pesar de lo anterior, la CCSS y la UCR han realizado ingentes esfuerzos para aumentar la cantidad de estudiantes residentes en formación especializada, como por ejemplo el nombramiento de docentes con alta capacidad médica como tutores en hospitales regionales como los de Alajuela, Heredia, Cartago y otros, lo cual permite la rotación de residentes en nuevos centros. La Universidad de Costa Rica está impulsando un proyecto piloto para atender zonas desprotegidas del país, como la Atlántica, con rotaciones de residentes de último año por sus centros de salud, con la tutoría directa de docentes, para promover, el que una vez graduados, laboren en esa zona y se subsane la carencia de especialistas de estos hospitales.
8. La Universidad de Costa Rica ha asumido la responsabilidad de formar generaciones de Especialistas médicos que el país necesita, siempre con nuestro compromiso de mantener la calidad y la excelencia de los profesionales que estamos formando.

**Acuerda:**

1. Reafirmar el compromiso de la Universidad de Costa Rica a seguir manteniendo y fortaleciendo su relación con la Caja Costarricense del Seguro Social, instituciones beneméritas del país, que en marco de mutua cooperación unen los esfuerzos presupuestarios y humanos, entre otros, en búsqueda del bien común del país.
2. Continuar con la formación de especialistas bajo estándares internacionales de alta excelencia académica de manera que la población costarricense se beneficie de manera más integral de los servicios que brinda nuestro sistema de seguridad social.
3. Externar nuevamente nuestro compromiso de fortalecer junto con la Caja del Seguro Social la formación de especialistas de una manera planificada y acorde con las necesidades de nuestro país.

EL DR. JORGE MURILLO explica que esta es la propuesta que hicieron con la Dra. Rita Meoño a partir de lo que elaboraron los colegas del programa. Dice que había una nota de ellos por lo que tomó esta propuesta y le hizo algunas correcciones.

Seguidamente, expone el pronunciamiento citado.

**Pronunciamiento  
sobre la formación de Especialistas en Medicina del país.**

**El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica  
El Sistema de Estudios de Posgrado  
El Sistema de Estudios de Posgrado y el Programa de Especialidades Médicas**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 3, establece que:

*La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*

2. Entre las Políticas vigentes de la Universidad de Costa Rica se establece:

*Promover el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, con el fin de plantear propuestas que beneficien a la sociedad costarricense, con énfasis en aquellos sectores más vulnerables y excluidos socialmente.*

3. En cumplimiento de lo anterior y gracias a un convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social, el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica ha venido formando, desde hace muchos años, un cuerpo médico especialista de alto nivel para el bien de la seguridad social del pueblo costarricense.

4. La formación de médicos especialistas, cuya dinámica fundamental consiste en la rotación de los residentes en diferentes hospitales de la Caja Costarricense del Seguro Social, ~~consiste en una serie de rotaciones en diferentes áreas y departamentos de distintos hospitales. Esta es una formación~~ es primordialmente de índole práctica y basada en la adquisición de competencias y habilidades, tanto en lo que respecta al diagnóstico como al tratamiento de diversas patologías

5. En un periodo de 14 años, el Programa de Posgrado Especialidades Médicas ha graduado un total de 2220 especialistas en todos los campos. Las graduaciones se han incrementado año con año y, en los últimos tres años, ha graduado un total de 630. y; Para el 2015 concluirán el programa de especialidades médicas 204 ~~estudiantes~~ residentes más.

6. La admisión al Programa de Especialidades Médicas implica un riguroso proceso de selección que somete a los postulantes a pruebas escritas, orales, entrevistas, presentación de atestados (publicaciones científicas, participación en actividades académicas, curriculum, entre otros), con el fin de determinar la idoneidad de los candidatos.

7. Múltiples factores, no atribuibles exclusivamente a la UCR, contribuyen al faltante de especialistas en algunas áreas, entre ellos:

- Algunas ~~áreas de~~ especialidades resultan menos atractivas para los postulantes y su posterior ubicación en el mercado laboral.
- En otras, la Caja Costarricense de Seguro Social no ~~ofrece~~ dispone de suficientes plazas aunque existan candidatos elegibles.
- A pesar de los esfuerzos realizados por la CCSS, persiste una capacidad limitada real en los servicios de cada especialidad, lo que imposibilita ofrecer más cupos a estudiantes, sin afectar la calidad de la enseñanza y sin comprometer la privacidad y bienestar de los pacientes.
- La "fuga" de especialistas al finalizar la residencia se presenta por la demanda de otras Instituciones ~~como el INS~~ y de entidades privadas, que también los requieren y les ofrecen mejores condiciones salariales y oportunidades de laborar en el laGran Área Metropolitana, por lo que no se continúan su relación laboral con la CCSS durante el tiempo estipulado por el contrato de Retribución Social.
- Insuficiente planificación nacional que responda a los requerimientos de especialistas a nivel nacional.??

8. A pesar de lo anterior, la CCSS y la UCR han realizado ingentes esfuerzos para aumentar la cantidad de estudiantes residentes en formación especializada, como por ejemplo el nombramiento de docentes con alta capacidad médica como tutores en hospitales regionales como los de Alajuela, Heredia, Cartago y otros, lo cual permite la rotación de residentes en nuevos centros. La Universidad de Costa Rica está impulsando un proyecto piloto para atender zonas desprotegidas del país, como la Atlántica, con rotaciones de residentes de último año por sus centros de salud, con la tutoría directa de docentes, para promover, el que una vez graduados, laboren en esa zona y se subsane la carencia de especialistas de estos hospitales.

9. La Universidad de Costa Rica ha asumido la responsabilidad de formar generaciones de Especialistas médicos que el país necesita, siempre con nuestro compromiso de mantener la calidad y la excelencia de los profesionales que estamos formando.

#### Acuerda:

1. Reafirmar el compromiso de la Universidad de Costa Rica a de seguir manteniendo y fortaleciendo su relación con la Caja Costarricense del Seguro Social, ~~instituciones beneméritas del país, que en marco de mutua cooperación unen los esfuerzos presupuestarios y humanos, entre otros, en búsqueda del bien común del país.~~ en aras de Continuar con la formación de especialistas ~~bajo~~ según estándares internacionales de alta excelencia académica y de una manera

planificada, con el objetivo de ~~manera~~ que la población costarricense se beneficie de manera más integral de los servicios que brinda tanto nuestro sistema de educación superior como el de seguridad social.

2. ~~Externar nuevamente nuestro compromiso de fortalecer junto con la Caja del Seguro Social la formación de especialistas de una manera planificada y acorde con las necesidades de nuestro país.~~

EL DR. JORGE MURILLO propone una sesión de trabajo.

*\*\*\*\*A las once horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y veintidós minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

EL DR. JORGE MURILLO comenta que han realizado algunas de las correcciones en la sesión de trabajo, pero han decidido que antes de aprobar de forma definitiva ese pronunciamiento, sea consultado a la Dra. Cecilia Díaz, quien es decana del Sistema de Estudios de Posgrado, y al Dr. Luis Carlos Pastor Pacheco, director del Programa de Especialidades Médicas; una vez que ellos les brinden las indicaciones y observaciones, procederán a leer completamente el pronunciamiento (para que quede en actas), y someterlo a votación del Órgano Colegiado.

**El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, suspende el debate en torno al pronunciamiento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas sobre la formación de especialistas en Medicina del país. Se continuará en la próxima sesión.**

A las doce horas y veintitrés minutos, se levanta la sesión.

*Dr. Jorge Murillo Medrano  
Director  
Consejo Universitario*

**NOTA:** *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*



